

SOLICITA: EL NO DESCUENTO EN PLANILLA

SEÑOR : Dr. JOSE LUIS NAVARRO SAAVEDRA
DIRECTOR (E) DE LA UGEL EL DORADO

S.D.

MARITZA SCHRADER RAMIREZ con DNI N° 01060422, con 62 años de edad, domiciliada en San José de Sisa en Jr. Víctor Raúl Haya de la Torres S/N, Provincia El Dorado, Región San Martín, ante usted con el debido respeto me presento y expongo-

Que, el 4 de abril del presente año realice el contrato de suscripción de servicio educativo para llevar diversos cursos y diplomados con la empresa COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES LEXUSS LTDA. Y por motivos ajenos a mi voluntad presente mi carta de desafiliación, la cual fue enviada al correo de la mencionada empresa, motivos por el cual solicito EL NO DESCUENTO DE PLANILLAS DE HABERES.

Por lo expuesto

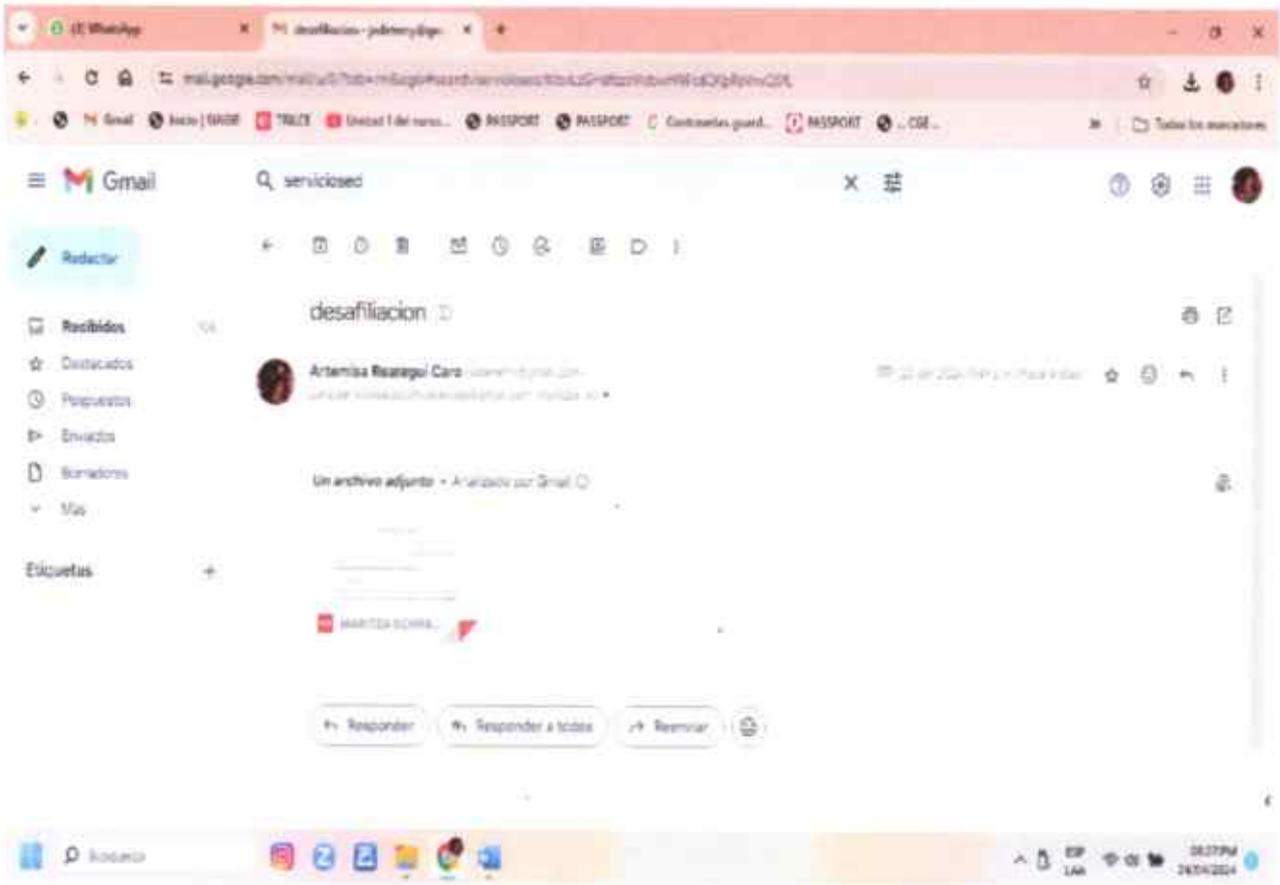
Pido a usted acceder a mi solicitud por ser de justicia.

ANEXO
Receta medica
Certificado médico
Y otros

San José de Sisa, 24 de abril del 2024




MARITZA SCHRADER RAMIREZ
DNI 01060422
SOLICITANTE



Por Mayo

correo electronico:

COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES LEXUSS LTDA.

PROGRAMACIÓN DE DIPLOMADOS & ESPECIALIZACIONES CON CERTIFICACIÓN UNIVERSITARIA

Oficina:
Jr. Varacadillo N° 116 - Moyobamba
San Martin
966 682 829 / 947 653 253

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO

N° 002368

DATOS DEL SUSCRIPTOR (Tal como aparece en el DNI)

NOMBRES Y APELLIDOS: <u>Muritzza Schrader Ramirez</u>			
PROGRAMA 1: <u>Esp - Estrategias Marco desempeño docente</u>			
2: <u>Diplo - Estrategias didacticas para la E. ed primaria</u>			
3: <u>CAP - Desarrollo Integral del niño</u>			
4: <u>Act - Docencia Plurigrados Primario</u>			
DNI: <u>01060422</u>	CEL: <u>948705243</u>	WHATSAPP:	
E-MAIL: <u>muritzza_02@hotmail.com</u>		FECHA: <u>04-04-24</u>	
INSTITUCIÓN: <u>0276-NAVTA-SISA</u>		CARGO: <u>Primario</u>	
DOMICILIO: <u>SJ SISA</u>	DPTO: <u>SM</u>	PROV: <u>DORADO</u>	DISTR: <u>SISA</u>

CONDICIONES

1. CONTRATADO

2. NOMBRADO

MODALIDAD DE PAGO

DESCUENTO POR PLANILLA

DIRECTO A CUENTA

- BANCO BCP: 550-2570079-047
- BANCO DE LA NACIÓN: 04296762593
- BANCO DE LA NACIÓN: 00-534-003218

FECHA DE PAGO DEL MES: _____

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PROCEDERA AL DESCUENTO POR PLANILLA AL SIGUIENTE MES

Código Modular N°

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Código Cargo N°

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

MODALIDAD DE ESTUDIO: SEMI PRESENCIAL DISTANCIA

NIVEL: INICIAL: PRIMARIA SECUNDARIA

PAGO MENSUAL	TOTAL	COSTO DE TRAMITE DOCUMENTARIO
<u>140</u>		

NO SE ACEPTAN PAGOS EN EFECTIVO AL VENDEDOR NI A NINGUN REPRESENTANTE DE VENTA, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL SUSCRIPTOR

EN CUMPLIMIENTO AL D.S. N° 010-2014 - EF, EL SOLICITANTE AUTORIZA CON SU FIRMA Y HUELLA DACTILAR EL DESCUENTO POR PLANILLA MENSUAL A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES LEXUSS LTDA.

EN: 12 CUOTAS DE: S/ 140 SOLES, EL TOTAL: S/ 1680

Usted declara haber recibido en este acto copia del presente contrato, incluyendo las trece clausulas de contratación referidas en la parte posterior del documento, así mismo declara haber leído las clausulas, aceptarlas en su integridad y como constancia la recepción y conformidad usted y el representante o la empresa firma el presente contrato en señal de conformidad y aceptación de todas las clausulas que integran el mismo.

[Firma]
REPRESENTANTE

Huella

[Firma]
FIRMA DEL SUSCRIPTOR (RECIBI MATERIAL CONFORME)

Huella

NOMBRE: DNI:

Carta de desahucio

CLAUSULAS DEL CONTRATO

- 1º.- Mediante el presente **CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO**, la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES LEXUSS LTDA.** se compromete a prestar servicio educativo de capacitación profesional al suscriptor y/o usuario, del mismo modo entregará el material educativo correspondiente, por su parte el suscriptor y/o usuario se compromete a cancelar la totalidad de lo estipulado en el contrato, por el servicio educativo que se le viene capacitando.
- 2º.- Que el presente contrato, no podrá resolverse ni rescindirse, siendo de carácter definitivo hasta su total cancelación (Artículo 1352, 1354, 1361, 1375, del código civil.) por consiguiente, ambas partes **ACUERDAN QUE FIRMANDO EL CONTRATO NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.**
- 3º.- En el caso que el participante lleve el programa en la modalidad de estudio semi-presencial, la asistencia a clases será **ÚNICA** responsabilidad del suscriptor y/o usuario, de representarse algún inconveniente, debe poner a conocimiento a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES LEXUSS LTDA.** a efecto de considerar su recuperación.
- 4º.- Los promotores y/o vendedores no están autorizados para **REALIZAR COBROS** de manera personal o a su cuenta personal, **ANULAR EL CONTRATO, O RECOGER MATERIALES**, su inobservancia es responsabilidad del suscriptor y/o usuario. Así mismo el promotor se encuentra prohibido a falsificar o adulterar información del suscriptor parcial o total de incumplirse lo descrito en la presente cláusula será responsabilidad del promotor, la misma que podrá ser sancionada penal o civil.
- 5º.- En el caso que el participante lleve el programa en la modalidad de estudio a distancia, La **Cooperativa de Servicios Múltiples Lexuss Ltda.** de manera mensual enviara los módulos al correo del suscriptor y/o usuario, por su parte este desarrollara la auto evaluación que corresponde a cada módulo y que deberá ser enviado al correo institucional servicioseducativoslexuss@gmail.com en un plazo de 30 días de haberlo recepcionado. En caso de que el suscriptor no envíe la información al correo, este no es impedimento para el pago correspondiente mensual ya sea por contado o por descuento de planilla.
- 6º.- Cualquier gestión adicional sugerencia o reclamo se deberá comunicar por escrito a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES LEXUSS LTDA.** el mismo que deberá ser enviado al correo institucional servicioseducativoslexuss@gmail.com
- 7º.- En caso de incumplimiento de pago directo con tarjeta **VISA**, pasado los 30 días el suscriptor y/o usuario **AUTORIZA** a la Cooperativa de Servicios Múltiples Lexuss Ltda. a efectuar ante su empleador la ejecución de descuento mediante descuento por planilla que forma parte del presente contrato.
- 8º.- El incumplimiento del pago de tres (3) cuotas consecutivas por parte del cliente, la institución **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES LEXUSS LTDA.**, se reserva el derecho de recurrir ante la central de riesgo **INFOCORP**, y ante las instancias jurisdiccionales competentes a efecto de dar cumplimiento lo pactado en el presente contrato.
- 9º.- El suscriptor y/o usuario con su firma **AUTORIZA** de manera expresa a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES LEXUSS LTDA.**, realice los descuentos bajo la modalidad de pago por sistema **VISA**, por el servicio educativo de capacitación, solicitando a su entera satisfacción, que deberá ser descontado de acuerdo a lo establecido en la primera cláusula del presente contrato, los cargos se efectuaran por el importe mensual y en la fecha programada en el contrato.
- 10º.- A la suscripción del presente **CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO**, el suscriptor y/o usuario **AUTORIZA** de manera expresa a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES LTDA.** se sirva realizar los descuentos por planilla ante la **DRE, UGEL, y/o SUBCAFAE**, tal como así lo precisa el Decreto Supremo N° 010-2014-EF.

INFORMACIÓN RELEVANTE

- 11º.- En caso de optar por el depósito en cuenta, el suscriptor y/o usuario efectuara el depósito de manera mensual a la cuenta del **BANCO BCP, N° 550-2570079-0-47 BANCO DE LA NACIÓN: 00-534-003218** a nombre de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES LEXUSS LTDA.** en la fecha programada en el contrato, posteriormente procederá a escanear el voucher de pago y lo enviara al correo de serviciosmultipleslexuss@gmail.com previamente deberá poner a conocimiento mediante vía telefónica la realización de la operación bancaria, indicando el número de operación, caso contrario se procederá al siguiente mes al descuento por planilla.
- 12º.- El cliente tiene la opción de solicitar la resolución del contrato de suscripción de servicio educativo en el plazo de dos (2) días naturales después de la fecha que suscribió el contrato, no requiriéndose la presentación de ningún medio probatorio. En caso lo formule después del caso antes advertido, podrá solicitarlo en el plazo perentorio de treinta (30) días naturales, en este caso previamente deberá cumplir con los requisitos consignado en las causales de resolución del presente contrato, los mismos que deberán estar debidamente demostrados.
- 13º.- El pago por penalidad por gastos administrativos corresponde al 40% del precio total de la capacitación y se encuentra condicionado a que previamente se cumpla con las causales de resolución del presente contrato de los 30 días hábiles después de la fecha del contrato, caso contrario no podrá resolverse ni rescindirse dicho contrato. Teniendo el compromiso del pago total del programa.
- 14.- Que el cliente en caso desista de seguir con el programa de capacitación, tendrá el plazo perentorio de 30 días después de la fecha de la suscripción de servicio educativo, para solicitar la resolución del contrato de suscripción de servicio educativo, que se encuentra supeditada a que su petición constituya alguna de las causales de Resolución del Contrato de Suscripción de Servicio Educativo, pasado los 30 días no podrá resolver y rescindir el contrato, teniendo obligación legal hasta final del contrato dado que el programa de capacitación, se esta desarrollado, y como tal afectara la participación y desarrollo de dicho programa.

CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 14.1.- La resolución de **CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO** se encuentra condicionado a que se cumpla con alguna de las **CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**:
 - 14.2.- Por salud siempre que el titular del contrato, padezca de alguna enfermedad grave y/o accidentes que requieran intervención quirúrgica, que se sobrevengan con fecha posterior a la suscripción del **CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO**. (**MEDIOS PROBATORIOS: CONSTANCIA MEDICA emitido por ESSALUD y/o MINISTERIO DE SALUD**).
 - 14.3.- Por viaje al exterior, siempre que sea con fecha posterior a la suscripción de **CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO** (**MEDIOS PROBATORIOS: EE.UU. Y EUROPA: VISA Y BOLETO DE VIAJE**) **SUDAMÉRICA** boleto de viaje, constancia de trabajo y/o estudios).
 - 14.3.- Por casos fortuitos: Accidentes inminente que ocurra con fecha posterior a la suscripción del **CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO**, siempre que no sea por culpa y/o negligencia por parte del titular del contrato, que deberá ser acreditado con medio probatorio pertinente.
 - 14.4.- El cumplimiento de las cláusulas del **CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO**.
 - 14.5.- Por situaciones imprevistas: Despido arbitrario de trabajo, divorcio y/o separación, fallecimiento del conyuge y/o hijos.
- Embargo y/o desalojo del inmueble del titular del contrato sobrevinida con fecha posterior a la suscripción del contrato (demostrable con carta de despido, denuncia policial sentencia y/o resolución de divorcio, acta de defunción, sentencia judicial).
- 14.6.- Por deudas con entidades financieras y educativas; sobrevinidas con fecha posterior a la suscripción del contrato que acrediten insolvencia económica del cliente (demostrable con resolución judicial, resolución de cobranza coactiva y/o documento que acredite que se encuentra en la central de riesgo **INFOCORP**), no se admite como medio probatorio el cronograma de pago expedida por entidades financieras y/o voucher y/o recibo de pago a entidades financieras y/o entidades educativas.
 - 14.7.- El incumplimiento y contravención a lo establecido por el código civil, código de protección y defensa del consumidor y T.U.O. de ley N° 27444 del procedimiento administrativo general (demostrable con documento probatorio concreto, no se admite versiones subjetivas carentes de objetividad).

La información que contiene la base de datos personales de los clientes de la Institución **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES LEXUSS LTDA.**, están protegidos y regulados de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 29733 de protección de datos personales, T.U.O. de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo general y Artículo 2 numeral 6 de la Constitución Política de 1993.

CARTA DE DESAFILIACION

San José de Sisa, 20 de abril del 2024.

Señores

COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES LEXUSS LTDA.

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a usted con el objetivo de hacer de su conocimiento que al amparo de los constitucionales que me amparan, solicito la desafiliación voluntaria del **Diplomado Especialización de Estrategias del marco de desempeño docente – Diplomado de Estrategias Didácticas para la evaluación en la educación primaria – CAP Desarrollo Integral del Niño-ACT Docencia de la Educación Primaria**, en el cual estoy matriculado, por razones de salud no continuare llevando los cursos antes mencionado, motivo por el cual solicito la desafiliación de dicho contrato, por tanto además pido que no me realicen el descuento a través de la UGEL EL Dorado o el Sub CAFAE.

Por motivo de índole personal he tomado esta decisión y espero que tenga a bien comprender y se disponga a quien corresponde tomar las medidas pertinentes del caso y que no se vea afectado mi persona con cobros.

Me despido, agradeciéndole por la confianza y la oportunidad que se me ha otorgado su Institución.

Atentamente,


MARITZA SCHRADER RAMIREZ
01060422